



MINISTERIO DE SALUD



Este es



1189

Nº 0018 DE A-HONADOMANI-SB/20...



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2014

Visto, el Expediente N° 02536-14;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-OL-HONADOMANI-SB-2014, la Directora de la Oficina de Logística remite el Expediente Técnico y Administrativo para la baja de Dos (02) Bien del Activo Fijo y Veintinueve (29) Bienes No Depreciables por la causal de Obsolescencia Técnica, cuyas descripciones, cuentas contables y valores se encuentran detallados en la relación (02 folios) que forma parte del Informe Técnico N°004-2014, que obra adjunto al Informe N°036-JECP-HONADOMANI-SB-14, emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en el cual precisa que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado Regular, razón por la cual propone la baja de los mismos por la causal de Obsolescencia Técnica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.2.1 del acápite 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales" y, a su vez, manifiesta que los referidos bienes muebles son útiles para el Sistema Educativo, por lo cual están incursos dentro de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2004-EF;

Que, mediante Memo N°042-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-14, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, indica que se ha inspeccionado y evaluado física y objetivamente los bienes susceptibles de baja, verificándose que los mencionados bienes están inoperativos, deteriorados y por estas razones debe procederse a darse de baja por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, mediante Nota Informativa N°107-OE-HONADOMANI-SB-14, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo al Informe N° 004-2014-UIC-OE-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por el Coordinador de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, se ha efectuado la verificación de los bienes del Activo Fijo y No Depreciables propuestos para baja, concluyendo que se encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub - Cuentas con los importes referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, mediante Memorando N°738.DEA.HONADOMANI.SB.2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la baja de los citados Bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a los "Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que "La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, el inciso b) del numeral 3.2.1 del acápite 3.2 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales", en concordancia con el inciso b) del numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, que regula el "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles en el Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados", establece la Obsolescencia Técnica como causal de baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;



Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Obsolescencia Técnica;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 004-2002/SBN y la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01;



Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 3.3.3 del acápite 3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de Dos (02) Bien del Activo Fijo y Veintinueve (29) Bienes No Depreciables por la causal de Obsolescencia Técnica, los cuales se detallan en los anexos adjuntos (02 folios), y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

Cuenta Contable	Valor Libros (S/.)	Depreciación Acumulado (S/.)	Valor Neto	Valor de Tasación
1503020102	799.12	798.12	1.00	30.00
1503020401	650.00	325.00	325.00	198.00
91050303	2,978.57	-----	-----	1,035.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

JGB/ADLCS/DJR/JCVO/OMMV

cc.
OE
OL
OAJ
OEI
ECP
Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sr. César Coello Cárdenas
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA.....29 ABR 2014.....

BAJA DE BIENES AÑO 2014

CUENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES.

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	VALOR TASAC.	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1	746441520055	✓ Estante de Melamina	S/S	S/S	01.02.10	221.48	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
2	536410020001	✓ BIOMBO DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	30.00	✓ 10.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
3	746473050119	✓ PIZARRA ACRILICA	S/S	S/S	13.12.03	51.00	✓ 20.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
4	746475090001	✓ PIZARRA MURAL	S/S	S/S	21.11.01	110.00	✓ 20.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
5	746406600221	✓ ARMARIO DE METAL	S/S	S/S	30.12.99	135.00	✓ 30.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
6	536410020002	✓ BIOMBO DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	30.00	✓ 10.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
7	746441180245	✓ Estante de Madera	S/S	S/S	28.12.04	107.18	✓ 40.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
✓ 8	746437120100	✓ ESCRITORIO DE MADERA	S/S	S/S	31.12.97	20.00	✓ 10.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
9	746406600250	✓ ARMARIO DE METAL	S/S	S/S	30.12.99	200.00	✓ 60.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
10	746481190004	✓ SILLA FIJA DE MADERA	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
11	746481190059	✓ SILLA FIJA DE MADERA	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
12	746481870020	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
13	746481870021	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
14	746441180249	✓ Estante de Madera	S/S	S/S	28.12.04	56.60	✓ 20.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
15	746406600251	✓ ARMARIO DE METAL	S/S	S/S	31.12.99	50.06	✓ 20.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
16	746441180261	✓ Estante de Madera	S/S	S/S	28.12.04	118.63	✓ 40.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
17	746406260010	✓ ARMARIO DE MELAMINA	S/S	S/S	31.01.08	296.37	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
✓ 18	746437120105	✓ ESCRITORIO DE MADERA	S/S	S/S	31.12.97	20.00	✓ 10.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
19	746460980038	✓ MODULO DE MELAMINA	S/S	S/S	22.06.10	289.54	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
20	746437790074	✓ ESCRITORIO DE METAL	S/S	S/S	22.02.08	336.00	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
✓ 21	746437120117	✓ ESCRITORIO DE MADERA	S/S	S/S	31.12.97	40.00	✓ 20.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
22	746460170003	✓ MODULO DE MADERA	S/S	S/S	22.12.05	192.50	✓ 80.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
23	746460980049	✓ MODULO DE MELAMINA	S/S	S/S	03.07.11	215.54	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
24	746437450032	✓ ESCRITORIO DE MELAMINA	S/S	S/S	01.02.10	323.67	✓ 100.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
25	746481870022	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
26	746481870023	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
27	746481870024	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
28	746481870025	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
29	746481870026	✓ SILLA FIJA DE METAL	S/S	S/S	31.12.97	15.00	✓ 5.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA
						2,978.57	1,035.00		

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

[Firma]
Sr. Cesar Coello Cárdenas
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 29 ABR. 2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NINO
"SAN BARTOLOME"
C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NINO
"SAN BARTOLOME"
LIC. BINA JIMENEZ RODRIGUEZ
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE LOGISTICA

RELACION DE BIENES DE BAJA AÑO 2014

CUENTA CONTABLE: 1503020102 MOBILIARIO DE OFICINA.

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	DEPRE. AL 30.12.13	VALOR NETO	VALOR TASAC.	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1	746403210018	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/S	31.12.03	799.12	✓ 798.12	1.00	30.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA

CUENTA CONTABLE: 1503020401 MOBILIARIO.

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	DEPRE. AL 30.12.13	VALOR NETO	VALOR TASAC.	ESTADO	CAUSAL DE BAJA
1	536493790052	SILLA DE RUEDAS	DRIVE	S/S	10.12.08	✓ 650.00	325.00	325.00	198.00	REGULAR	OBSOLESCENCIA TECNICA

HOSPITAL NACIONAL MADRE-NINO
"SAN BARTOLOME"

LIC. ORTA JIMENEZ RODRIGUEZ
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NINO
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Directora de la Oficina de Logística

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sr. Cesar Coello Cárdenas
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA: 29 ABR 2014

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
2014-04-29
FIRMA: [Firma]